



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-17 JUOR-SC-CI-05/2016, "Auditoría Especial a la comercialización de productos en la Zona Comercial Camiri, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2016".

El objetivo del examen fue emitir opinión independiente sobre el cumplimiento del Manual de Procesos y Procedimientos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 83/2012, del 25 de septiembre de 2012, en la Zona Comercial Camiri referidos a la comercialización de carburantes (Gasolina Especial, Diesel Oil) y Gas Licuado de Petróleo (GLP), en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2016.

Constituyen objeto de la auditoría, entre otros, la documentación generada en la Zona Comercial Camiri, correspondiente al proceso de programación, recepción, almacenamiento y venta de Diesel Oil, Gasolina Especial y GLP a las Estaciones de Servicio, Grados Consumidores de Productos Regulados (GRACO) y Distribuidores de GLP, como ser, movimiento de productos, depósitos bancarios, extractos, recibos oficiales de ingresos, comprobantes de ingresos, facturas, registros en el Sistema de Contabilidad.

En la evaluación realizada, se determinaron los siguientes aspectos de control interno, que constituyen oportunidades para mejorar la eficacia y eficiencia en la administración y comercialización de productos, en la Zona Comercial Camiri:

1. Falta de verificación en la recepción y despacho de carburantes líquidos.
2. Falta de Conciliación de las Ventas Facturadas con las Órdenes de Despacho por la venta productos.
3. Sistemas de Seguridad Industrial inadecuados en la Zona Comercial Camiri.
4. Falta de archivo de documentación.

Una vez finalizado el examen, se concluye que excepto por los aspectos de control interno reportados, que constituyen oportunidades de mejora a fin de contribuir a la eficacia y eficiencia; en la Zona Comercial Camiri las operaciones de comercialización de productos (Gasolina Especial, Diesel Oil, Gas Licuado de Petróleo), se desarrollaron en cumplimiento del Manual de Procesos y Procedimientos del Distrito Comercial Santa Cruz, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 83/2012, de 25 de septiembre de 2012, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2016.

Santa Cruz, 8 de septiembre de 2016